



POLITÉCNICA



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 9 DE MAYO DE 2019 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ESTANCIA ACADÉMICA DENTRO DEL PROGRAMA DE INCUBACIÓN DE EMPRENDEDORES E INNOVADORES DE BASE TECNOLÓGICA DE LA UPM EN CHINA.

PREÁMBULO

La UPM ha sido pionera en comprender la relevancia del emprendimiento de base tecnológica para la economía y la sociedad. Por ello desarrolla desde hace más de 15 años diversas iniciativas a este respecto como es *actúaupm* que es el programa de emprendimiento de la UPM y la correspondiente competición que se celebra cada año. Dicho programa es una iniciativa para fomentar **la cultura emprendedora en la comunidad UPM, la transferencia de tecnología, el desarrollo de ideas innovadoras generadas en las aulas y laboratorios de la Universidad, la creación de nuevas start-ups tecnológicas y la captación de inversión pública y privada**. Hasta la fecha, los resultados de este programa son la captación de 4.923 ideas de negocio, la creación de 256 start-ups tecnológicas y la captación de más de 73 millones de euros por parte de inversores.

actúaupm se integra dentro de los Programas de Innovación y Emprendimiento del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado y tiene su sede en el Centro de Apoyo a la Innovación Tecnológica (CAIT-UPM) situado en el Campus de Montegancedo de la UPM.

En la actual etapa de madurez de estas iniciativas se plantea ahora la necesidad de acometer su proceso de internacionalización.

En el caso de China, la UPM cuenta con una plataforma estable en Shanghai en la Universidad de Tongji desde la que en los últimos años se han ido paulatinamente alcanzando acuerdos para establecer un espacio y un programa de incubación de emprendedores e innovadores de base tecnológica en China y Asia, así como las oportunas conexiones con el ecosistema de emprendimiento en Shanghái. Se trata de un programa pionero en el ámbito hispánico que se espera tenga una alta capacidad de transformación y de creación de oportunidades.

En este contexto, una de las iniciativas complementarias necesarias ha sido dotar de un programa de becas para que los emprendedores e innovadores de la UPM puedan realizar una estancia académica dentro de este programa de incubación que a la vez sea compatible con la realización de sus estudios en la UPM.

Por lo expuesto,



POLITÉCNICA



DISPONGO:

Ordenar la publicación de la segunda convocatoria de becas para la realización de una estancia académica dentro del programa de incubación de emprendedores e innovadores de base tecnológica de la UPM en China.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LAS BECAS

Las becas tienen por objeto financiar una estancia académica para la realización del programa de incubación de la UPM en China, compatible con la realización de asignaturas o del TFG/TFM de los beneficiarios, desarrollando proyectos innovadores de carácter tecnológico dentro del marco de los acuerdos de intercambio que la UPM mantiene en la Universidad de Tongji en Shanghai.

2. DOTACIÓN DE LAS BECAS

Se convocan cinco becas por importe de hasta 2.000 euros cada una para financiar un semestre de estancia durante el curso académico 2019/20. El número de becas se podría ampliar hasta agotar el presupuesto que el Vicerrectorado de Ordenación Académica e Internacionalización tenga aprobado en el ejercicio presupuestario correspondiente para este fin.

3. SOLICITANTES

Podrán solicitar estas becas los alumnos de la UPM que estén cursando estudios de Grado o Master, y con preferencia aquellos que hayan realizado el Programa de Emprendimiento actúaupm del Centro de Apoyo a la Innovación Tecnológica (CAIT) en cualquiera de las dos ediciones anteriores a la actual en curso.

Los solicitantes deberán tener la nacionalidad española, o residencia permanente en España. No podrán solicitar ayuda los alumnos que ya hayan disfrutado de algún tipo de beca o ayuda para el mismo fin en cursos académicos anteriores.

4. SOLICITUDES

4.1 Forma de solicitud.

La solicitud se adjunta como **anexo 1** a esta convocatoria.



- a) Los estudiantes interesados deberán rellenar la solicitud, firmarla, y registrarla (preferentemente en el Registro del Centro de estudios UPM al que pertenezca el alumno), junto con los documentos indicados en la base 4.2,
- b) El Centro, deberá hacerla llegar debidamente a:

Universidad Politécnica de Madrid
Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización
Servicio de Relaciones Internacionales
Paseo Juan XXIII, 11. 28040 Madrid
Ref. "Programa de Becas incubadora en Shanghái"

Las consultas específicas sobre la convocatoria y solicitudes que no puedan resolverse de forma general deberán de hacerse preferentemente por correo electrónico en la dirección electrónica **international.asia@upm.es**

4.2 Documentación.

Los siguientes documentos son preceptivos para considerar la solicitud completa y han de ser presentados en la dirección antedicha, junto con el formulario de solicitud (anexo 1) debiendo ser:

- Documento acreditativo del conocimiento del idioma inglés sancionado por una institución relevante (preferentemente, mediante la superación de pruebas objetivas con un mínimo 80/213/550 de TOEFL o equivalente).
- Documento acreditativo del conocimiento del idioma chino (si se tiene)
- Currículum vitae en inglés, de máximo dos páginas.
- Copia de la carta de pago de la matrícula del curso 18/19. La adjudicación final de la beca estará condicionada a la presentación de la carta de pago de la matrícula del curso 19/20.
- Comprobante de haber realizado el Programa de Emprendimiento actúaupm en cualquiera de las dos ediciones anteriores a la actual en curso (si se tiene).
- Carta de motivación.
- Expediente académico en inglés.
- Memoria del proyecto propuesto debiendo incluir en la misma un plan de desarrollo de máximo tres páginas.

La Comisión de Selección podrá entrevistar a aquellos candidatos a los que se estime necesario para una mejor comprensión del proyecto o, si las circunstancias lo permiten, que los propios candidatos presenten su proyecto en formato de "pitch".

Las solicitudes de los estudiantes que se presenten en tiempo y forma, serán estudiadas por la Comisión de Selección del apartado 5.1 de esta Convocatoria. Dicha Comisión elevará al Rector la propuesta de becarios.

4.3 Plazo de presentación de solicitudes.

Presentación de solicitudes hasta el 30 de mayo de 2019.



POLITÉCNICA



reservado el derecho de cancelación de este programa, lo que ocasionaría la cancelación de este programa de becas por motivos ajenos a la voluntad de la UPM.

7. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

8. RECURSOS

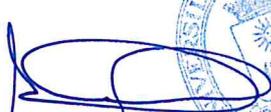
Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, 13 de mayo de 2019

EL RECTOR,

P.A.


Antonio Hidalgo Nuchera

